



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**DECRETO 8/2015, de 27 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba una Oferta adicional a las Ofertas complementarias de Empleo Público de 2007 y 2011 en los ámbitos de Administración General y de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

El artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 23 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, constituyen el marco normativo regulador de la Oferta de Empleo Público. La Oferta de Empleo Público es, de conformidad con dichos preceptos, el instrumento de planificación en el que figuran las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban verse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

Con fecha 27 de noviembre y 1 de diciembre de 2014, atendido lo informado por la Administración y las alegaciones efectuadas por las partes en los incidentes de ejecución 2/2013 y 1/2013, procedimientos de protección de derechos fundamentales número 209/2007 y número 328/2011, el Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha acordado requerir a la Administración para que, en el plazo de tres meses, todas las plazas vacantes en el ámbito de la de la Administración General así como en el ámbito del personal docente no universitario, existentes a fechas 31 de diciembre de 2006 y 2010, cubiertas por interinos, con exclusión de las reservadas a funcionarios de carrera con destino definitivo, que no quedaron incluidas en las ofertas complementarias aprobadas por los Decretos 22/2014, 23/2014 y 24/2014, de 18 de febrero, y no se acredite su amortización, se incluyan en una nueva oferta complementaria, a fin de dar total cumplimiento a las correspondientes sentencias de cuya ejecución se trata.

En cumplimiento de lo anterior se procede a la aprobación de una Oferta de Empleo Público adicional a las Ofertas complementarias aprobadas por los Decretos 22/2014, 23/2014 y 24/2014, de 18 de febrero, correspondientes al ámbito de Administración General y al de personal docente no universitario.

Esta disposición es plenamente respetuosa con lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, cuyo artículo 21 establece que a lo largo del ejercicio 2015 no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, salvo el que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores.

Se incorpora en el anexo el desglose por especialidades de las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo Público.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión de 27 de enero de 2015,

DISPONGO:

*Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público adicional de las Ofertas complementarias de Empleo Público de 2007 y de 2011 en el ámbito de Administración General.*

1. En ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 29 de octubre de 2010 del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 10 de febrero de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, se aprueba una Oferta de Empleo Público adicional a las Ofertas complementarias de Empleo Público de 2007 y de 2011 en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma, en los términos que se fijan en el presente Decreto.

2. La Oferta de Empleo Público que se aprueba incluye un total de 78 plazas, dotadas presupuestariamente y que figuran en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma, con el desglose a que se refiere el anexo de esta disposición.

3. Los procesos selectivos deberán convocarse mediante turno de acceso libre.

4. Los procesos de selección derivados del presente Decreto podrán acumularse a los procesos derivados de las Ofertas aprobadas por los Decretos 22/2014 y 23/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por los que se aprobaron las Ofertas complementarias de las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2011, en el ámbito de Administración General de la



Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre y cuando en aquéllos no se haya aprobado la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

*Artículo 2. Aprobación de la Oferta de Empleo Público adicional de la Oferta complementaria de Empleo Público de 2011 en el ámbito de personal docente no universitario.*

1. En ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 10 de febrero de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, se aprueba una Oferta de Empleo Público adicional a la Oferta complementaria de Empleo Público de 2011 para el ámbito educativo de la Administración de la Comunidad Autónoma, en los términos que se fijan en el presente Decreto.

2. La Oferta de Empleo Público que se aprueba incluye un total de 1 plaza del ámbito educativo, dotada presupuestariamente, que atendiendo a necesidades educativas y de ordenación del sistema educativo se destinará al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad Procesos de Producción Agraria.

3. El proceso de selección derivado del presente Decreto podrá acumularse a los procesos derivados de la Oferta aprobada por el Decreto 24/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta complementaria de la Oferta de Empleo Público del 2011 correspondiente al personal docente no universitario, siempre y cuando en aquéllos no se haya aprobado la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

*Artículo 3. Adjudicación de primeros destinos.*

Con el fin de proceder a la homogeneización y racionalización de los puestos de trabajo, el Departamento competente en materia de función pública adoptará las medidas y actuaciones necesarias para garantizar la asignación eficiente y la optimización de sus recursos humanos, pudiendo condicionar la adjudicación de los primeros destinos a su previa modificación en la relación de puestos de trabajo.

#### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.— Habilitación de desarrollo.*

Se faculta al Consejero de Hacienda y Administración Pública para dictar las disposiciones que precise el desarrollo de este Decreto.

*Segunda.— Convocatoria y desarrollo de los procesos selectivos.*

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón y el Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se establece la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los procesos selectivos correspondientes serán convocadas, tramitadas y resueltas por el Departamento de Hacienda y Administración Pública y por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, respectivamente.

*Tercera.— Entrada en vigor.*

Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 27 de enero de 2015.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Hacienda,  
y Administración Pública,  
JAVIER CAMPOY MONREAL**



ANEXO  
1. ADMINISTRACIÓN GENERAL

GRUPO	ESCALA	CLASE DE ESPECIALIDAD	PLAZAS
A1	Escala Superior de Administración	Administrador Superior	7
A1	Escala Facultativa Superior	Facultativo Superior Especialista: Químico	1
A1	Escala Facultativa Superior	Facultativo Superior Especialista: Geólogo	1
A1	Escala Facultativa Superior	Ingeniero de Montes	1
A1	Escala Facultativa Superior	Ingeniero Agrónomo	1
A1	Escala Facultativa Superior	Farmacéutico	5
A1	Escala Facultativa Superior	Ingeniero Industrial	2
A1	Escala Facultativa Superior	Veterinario	2
A1	Economista		1
		Total	21

GRUPO	ESCALA	CLASE DE ESPECIALIDAD	PLAZAS
A2	Escala Técnica Facultativa	Ingeniero Técnico de Especialidades Agrícolas	3
A2	Escala Técnica de Gestión	Técnico medio de Gestión de empleo	1
A2	Escala Técnica Sanitaria	ATS de atención primaria	1
A2	Escala Técnica Facultativa	Asistente social	1
A2	Escala Técnica Facultativa	Facultativo Técnico de Patrimonio Cultural: Bibliotecas	1
		Total	7

GRUPO	ESCALA	CLASE DE ESPECIALIDAD	PLAZAS
C1	Escala General Administrativa	Administrativo	21
C1	Escala General Administrativa	Ejecutivo de informática	1
C1	Escala de Ayudantes Facultativos	Técnico de jardín de infancia	2
C1	Escala Ejecutiva de Agentes de protección de la naturaleza		11
		Total	35

csv: BOA20150202005



GRUPO	ESCALA	CLASE DE ESPECIALIDAD	PLAZAS
C2	Escala auxiliar de enfermería	Auxiliares de enfermería	15
		Total	15

## 2. PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria		
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	PLAZAS
115	Procesos de producción agraria	1
	<b>Total</b>	<b>1</b>